



DECRETO N° 0026

NEUQUEN, 10 ENE 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 3971, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15-12-88 ; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la referida norma legal se exime al Señor ABURTO / HIPOLITO del pago de las cuotas previstas en el plan de financiación a partir de la 7°/88 en adelante, correspondiente a la Obra n° 124, ampliación // red cloacal en barrio La Sirena, del inmueble que se individualiza con Nomenclatura Catastral 09-20-71-1716-000;

Que no existen inconvenientes para su promulgación conforme lo normado por el artículo 144°), inciso 2) de la Ley N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3971, sancionada por el /
- - - - - Honorable Concejo Deliberante con fecha 15/12/88; y cúmplase /
de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario /
- - - - - General y el Señor Subsecretario de Economía y Hacienda a/c.
de la Secretaría.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

-,mig.-

E S C O P I A.-

FDO) BALDA
FERRACIOLI
CARDELLI.-

Felipe Elias Alfoa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DEFENSA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

E